

QUILMES, 1 de junio de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0201/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria organiza periódicamente Cursos de Extensión que se imparten en la Universidad.

Que resulta atinente aprobar el Curso de Extensión denominado “La Educación Pública en el encierro.”

Que las Comisiones de Extensión Universitaria y Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable sobre la realización del mismo.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el programa del Curso de Extensión: “La Educación Pública en el encierro”, a ser dictado por el Profesor Francisco Scarfó, DNI 20.795.680 y cuyo programa se adjunta como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria para determinar la modalidad, fechas y horarios de dictado, sujetándose a los contenidos del Anexo precedente.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaría de Extensión para determinar el arancel y para autorizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios docentes y gastos administrativos, con las siguientes restricciones:

El total de erogaciones correspondientes a los Cursos de Extensión no podrá exceder el 80% de lo recaudado en concepto de aranceles y otros ingresos con fines específicos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **145/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez

ANEXO

CURSO: Seminario Taller “La Educación Pública en el encierro”

DOCENTE: Prof. Francisco Scarfó y equipo docente del Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles (GESEC) de la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

- **Profesor en Ciencias de la educación.** Universidad Nacional de La Plata Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (1999).

- **Magisterio especializado en educación primaria.** Instituto Superior Guido de Andreis. Dirección de Enseñanza No-oficial. La Plata, Provincia de Buenos Aires. Egreso 1991. Promedio 8,63.

- **Maestría en derechos humanos.** Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Cursando a partir del año 2004.

AÑO: 2005

DURACIÓN: 15 (cant. Hs.), 12 presenciales y 3 no presenciales

TOTAL DE CLASES: 4

CANTIDAD DE ALUMNOS: cupo máximo 50 y mínimo 15

ASISTENCIA REQUERIDA: 80 %

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

FUNDAMENTACIÓN y MARCO TEÓRICO

La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana¹.

Por lo tanto, quien no reciba o no haga uso de este derecho pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar de manera real y constituirse en un “ciudadano”, que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes a favor del desarrollo de la sociedad. Por ende, el Estado es quien debe garantizarlo plenamente.

En la actualidad vivimos una etapa de democracia formal, sin embargo subsisten situaciones de ejercicio autoritarista del poder; corrupción, impunidad, limitaciones en el acceso a la justicia y a la participación política de sectores de la población, creciente inequidad en la distribución de la riqueza y desigualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales (al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, etc.). Estas características son signos de una situación que genera mayor exclusión económica, social y política a muchos grupos sociales que, por su situación de partida en la dinámica social, se encuentran desfavorecidos casi al infinito². La vulnerabilidad social que padecen estos grupos, los

¹ Violeta Nuñez, “*Pedagogía Social: cartas para navegar en el nuevo milenio*”, edit. Santillana, Bs. As. 1999, Pág. 5.

² A.M., Rodino “La educación en valores entendida como educación en DH”, *Selección de textos del XX Curso interdisciplinario de DH*, IIDH, 2002, Costa Rica.

constituye como seres proclives a la exclusión, la marginalidad, la violencia, la desocupación y otras tantas penurias^{3*}.

Por lo tanto, la reclusión en unidades penales actúa a modo de depósito de hombres y mujeres. En cada momento histórico el encierro se dirige a determinado sujeto social. La cárcel es el lugar en el cual terminan aquellas personas que, en su mayoría, no han tenido educación, trabajo, salud y ningún tipo de garantías. El sistema los genera y excluye, como una gran maquinaria a vapor, actúa según la lógica de poder que impera en el momento.

Es la educación en general, y en especial en los establecimientos penales, la que actúa como resguardo de la condición de ser humano para aquellas personas que alguna vez han delinquido. Por consiguiente, el encarcelamiento, aunque se considere un castigo justificado, no debe llevar consigo una privación adicional de los derechos civiles, ya que el único derecho que se priva, al estar detenido, es la libertad ambulatoria.

De manera más precisa sobre el caso del problema de la *educación en el encierro* su relevancia e interés es debido a las siguientes razones:

- Porque se reconoce *el Derecho a la Educación como Derecho Humano*, a partir de la Normativa Internacional, pactos, convenciones y declaraciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, en la Ley Federal de la Educación y la Ley Provincial de Educación.
- Porque *la educación de las personas privadas de la libertad tienen un tratamiento normativo específico*: las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Delincuente (1955) y Los Principios Básicos para el Tratamiento del Convicto de NNUU (1990), la Constitución Nacional y Provincial y la Ley de Ejecución Penal de la Prov. de Bs. As.
- Porque *el desarrollo teórico de esta problemática* proviene mayoritariamente desde el tratamiento penitenciario y / o seguridad o desde la criminología y no del ámbito pedagógico.
- Porque *no hay* elaboración oficial de aportes y / o conceptualizaciones sobre educación en cárceles de divulgación o con rigor científico. Las universidades Nacionales no atienden esta problemática desde la investigación y la formación.
- Porque *no hay criterios específicos sobre la calidad* real del derecho a la educación básica en las cárceles.
- Porque *no está medido el impacto de la educación* en la no-reincidencia, en el mejoramiento de la convivencia entre pares y familiares, en el mejoramiento de lo profesional-laboral, mejoramiento en la participación social post cárcel, entre otras cuestiones, por parte de los organismos involucrados y / o afines a la temática.
- Porque *la educación es un instrumento esencial para el desarrollo personal y la participación en la sociedad*, en la medida que satisfaga las necesidades educativas de los sujetos de la acción educativa y sea una garantía real de los DDHH de las personas privadas de la libertad.

OBJETIVOS

- Analizar integralmente la complejidad y la especificidad de la educación en el contexto carcelario.
- Conceptualizar los aspectos pedagógicos y contextuales de la práctica y rol docente que se llevan adelante las escuelas y la educación básica oficial en cárceles.

³ * En Argentina, según las mediciones realizadas por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), en noviembre de 2004, unos 17 millones de argentinos (alrededor del 45 % de la población) viven por debajo de la "línea de pobreza". En tanto, casi 8 millones de estas personas son indigentes. El INDEC considera pobre a la persona que no tiene ingresos suficientes para comprar una "canasta" básica de alimentos y servicios. Son indigentes, quienes ni siquiera consiguen comprar alimentos básicos "capaces de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas".

- Examinar la normativa educativa vinculada a este grupo social y el rol de las instituciones y organismos responsables de la educación pública en las cárceles
- Construir criterios específicos sobre la calidad real del derecho a la educación básica en las cárceles.
- Problematizar sobre los fines de la educación en la cárcel a partir de las instituciones involucradas y los sujetos de la acción educativa.
- Reconocer la necesidad de garantizar a los detenidos el Derecho a la Educación y una Educación en Derechos Humanos (EDH), como un instrumento concreto de prevención de violaciones a los derechos humanos y motor de transformaciones individuales y sociales.

CONTENIDOS

1. La educación en el encierro:

1.1 Para qué se encierra y a quién se encierra? La criminalización de la pobreza. Las políticas del Estado: tolerancia cero, de un Estado de bienestar a un Estado penal.

1.2 Características del encierro y la cárcel: la institución total, el panóptico, el tiempo, el espacio, los agrupamientos, las condiciones de detención, los efectos del encarcelamiento, la cárcel como cumplimiento de la pena y el castigo, la violencia. Las relaciones de poder e institución carcelaria.

1.3 La escuela pública su función y constitución como un espacio distinto en la cárcel. la complejidad del acto educativo en este ámbito, la especificidad de la educación en la cárcel, cómo opera la Institución total y la educación en ella. Diagnósticos de la situación por niveles y modalidades.

2. Sobre el rol y tarea docente:

2.1 Tendencias y perspectivas pedagógicas llevadas adelante en la Educación Básica de Adultos en las cárceles. La educación de adultos, la educación permanente, la alfabetización, la formación profesional en la educación básica en las cárceles. La educación en cárceles y la formación de los docentes de adultos.

2.2 Sobre la práctica docente: ¿Cómo es la enseñanza?; los contenidos de la enseñanza, su selección, su formulación, su articulación y bajada áulica; La propuesta pedagógica: El currículum, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyectos Curriculares (PC), los criterios para construir estrategias de enseñanza en torno a los contenidos específicos, las características de las situaciones específicas en que tiene lugar la enseñanza en función del contexto de la cárcel. Proyectos áulicos especiales. Contenidos y material didáctico. La Evaluación.

2.3 Sobre lo que se construye en la interacción en el aula: vínculos de los alumnos con los docentes y la escuela (representaciones, aprendizajes, ritmos, tipo de enseñanza, etc), Vínculos con el saber y la cultura tradicional, las condiciones de su apropiación desde la perspectiva de quien aprende. Valoraciones del saber y su vínculo actitudinal. Temas de interés propuestos por los alumnos a partir de su identidad social. Lo oculto y lo explícito entre el docente y el grupo.

2.4 El rol docente: la intervención socioeducativa del docente: Elementos a tener en cuenta sobre la configuración de la práctica docente para el caso de escuelas con sede en cárceles.

3. Instituciones públicas están comprometidas con la educación pública en las cárceles en la prov. de Buenos Aires:

3.1 La Dirección General de Cultura y Educación: representada en la escuela y ésta en una función atípica al resto de las escuelas comunes.

3.2 El Servicio Penitenciario: Obligaciones del Sist. Penitenciario hacia la educación; Acciones hacia las Escuelas: pabellones educativos, grupos interdisciplinarios, legajos, espacios, etc.; Personal afectado a la escuela: la Figura del Coordinador Educativo. Tensiones diversas. Riesgos y la seguridad en la tarea docente en la escuela.

3.3 El Poder Judicial: Deberes del sistema Judicial hacia la Educación y responsable de dar las garantías de derechos del proceso de ejecución en la pena.

3.5 Los organismos de control de la cárcel y la educación: tensiones, vínculos y problemas, la "autonomía" de las escuelas en las U.P.

4. El Sujeto de la acción educativa, su caracterización:

4.1. Características Educativas: fracaso escolar, déficit de lectura y escritura, analfabetismo funcional y absoluto, déficit de formación profesional, representación del saber.

4.2 Características sociales: marginación, pobreza, exclusión, fragmentación, vulnerabilidad, vínculos con la familia, pares, instituciones-escuela-, conculcación progresiva y sostenida de sus derechos, códigos, identidad como grupo social, habilidades, destrezas, la salud.

4.3 Características culturales: valores, acceso a bienes y medios culturales.

4.4 Características comunicacionales: códigos y lenguaje carcelario, los medios de comunicación, la palabra y la "voz" como pronunciamientos y derecho.

4.5 Características Psicológicas: vínculos, baja autoestima, autosuficiencia, actitudes, vulnerabilidad, motivación, expectativas, angustia por su situación procesal.

4.6. Características económicas: desempleo, vivienda y servicios.

4.7 La educación en los grupos vulnerables privados de la libertad: niños/as, mujeres, extranjeros o migrantes, homosexuales, capacidades diferentes: motrices y mentales, valetudinarios, por delito (por ejemplo violadores, prisioneros primarios o reincidentes, etc.)

5. El por qué y el para qué de la educación básica en la cárcel.

5.1 El derecho a la educación como Derecho Humano de las personas privadas de la libertad: se realizará un relevamiento de la normativa e instrumentos de nivel supranacional, nacional, provincial, con respecto a este derecho, como así también una conceptualización del mismo.

5.2 El enfoque educativo en el tratamiento penitenciario: vinculación de conceptualización sobre los para qué de la educación en la cárcel: reintegración social, resocialización, reinserción social y laboral, reincidencia, emancipación, resiliencia, reducción de la vulnerabilidad social, cultural y psicológica, formación social, cultural y deportiva y desarrollo integral de la persona, entre otros.

6. Posibles líneas de acción: ¿Qué características tendría que tener la educación en el ámbito penitenciario?

6.1 La necesidad de fines para la educación básica de adultos en las cárceles. La educación en la prevención del delito. La educación en la cárcel como políticas públicas de seguridad.

6.2 Sobre las perspectivas pedagógicas actuales y otras posibles: La función social del sistema educativo y la escuela, reproducción/transformación en el contexto carcelario. Las perspectivas de la educación social, Educación en la Comunicación, la educación popular y la educación hacia un cambio de actitudes en la educación básica en cárceles.

6.3 La educación en y para los DDHH: un derecho y una perspectiva pedagógica: EDH como un derecho y una perspectiva pedagógica indispensable y prioritaria a la hora de pensar un currículum y los fines de la educación básica en cárceles. Educación en y para los DDHH en la privación de la libertad: Formación de los detenidos en cuanto a sus derechos en la cárcel

PROPUESTA DIDÁCTICA

En el transcurso del Seminario se intentará construir un ámbito de análisis, reflexión y discusión en los participantes intercambien ideas, opiniones, visiones y experiencias en un clima que favorezca el debate intelectual y el abordaje interdisciplinario de los contenidos propuestos.

La dinámica de trabajo prevé la discusión en pequeños grupos sobre los temas y problemas que se planteen tanto en las exposiciones como en las lecturas asignadas en cada encuentro, un momento de intercambio y socialización de las conclusiones y la intervención docente que sistematice la producción.

Se indicarán las lecturas previas como las complementarias. Éstas últimas operarán para facilitar la comprensión y promover la reflexión sobre los temas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Capacidad de Trabajo grupal y participación activa.
- Aportes del análisis grupal
- Inclusión y análisis de variables y dimensiones de contexto a nivel grupal e individual
- Capacidad de análisis personal
- La complejidad en la fundamentación de aportes, reflexiones y visiones sobre las diferentes temáticas del programa de contenidos.
- Realizar las lecturas previas que se indiquen.
- Elaboración individual o grupal (hasta 4 integrantes) de un breve ensayo que responda a los objetivos propuestos y que profundice algunos de los interrogantes planteados o aborde algún aspecto concomitante que resulte de particular interés para el grupo. Las producciones serán presentadas en un plenario de modo tal que sean conocidas por el resto de los participantes.

BIBLIOGRAFÍA PROPUESTA

- o Coleye A. *La administración Penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos*. Edit. International Centre For Prisión Studies, Londres, Reino Unido, 2002.
- o Cuadernillo: "Legislación a favor de la educación de los detenidos". *Selección de artículos de la Constitución Nacional, Provincial y Ley 12.256*, elaborado por el tribunal de Casación de la Prov. de Bs. As. para el curso de Lenguaje Penal, dictado en La Plata, 1999-2000.
- o D.G. de C. y E., Dirección de Capacitación, "*Módulo 1: Educación e instituciones escolares en el ámbito de las cárceles*", Prov. de Bs. As. , Mayo 2003.

- Domínguez Lostaló, J. *Es necesario encerrar: el derecho a Vivir en Comunidad*. Edit. Cuadernos de Caleuche. 1996. La Plata. Argentina.
- Fernández A. *Modelos de educación en centros penitenciarios*. Edit. Humanitas, Barcelona, España, 1989.
- Foucault, M. *Vigilar y Castigar*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 1976.
- Freire P., *Pedagogía del oprimido*. Edit. Paz e Terra, San Pablo. 1974.
- Goffman, E. *Internados*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1985.
- Guarinos, A y Moreno Oliver, F; *Alfabetización en el Medio Penitenciario*. Edit. Popular, Madrid, España, 1990.
- Instituto de Educación de la UNESCO (UIE), *Manual sobre la Educación Básica en Establecimientos Penitenciarios*, 1994.
- International Penal Reform, *Manual de la buena práctica penitenciaria*. 2da. Edición (R332m), San José, Costa Rica, 2002.
- Nuñez, V. *Pedagogía Social: cartas para navegar en el nuevo milenio*. Edit. Santillana, Bs. As. 1999
- Procuración Penitenciaria Federal, *Informe anual 2002*, Publicación del Mtrio. De Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Cap. Fed., Argentina, Marzo, 2002
- Torres, M. R. *Educación Popular. Un encuentro con Paulo Freire*. Entrevista a Paulo Freire. Edit. Bibliotecas Universitarias. Centro Editor de América Latina. San Pablo, Brasil, Agosto, 1985.
- Wacquant Lóic, *Las cárceles de la miseria*. Edit. Manantial, Buenos Aires, 1999.

Artículos y documentos propuestos

- Ander Egg, "La Educación de Adultos como organización para el desarrollo social", *Entre Líneas*, Material seleccionado por la cátedra de Pedagogía especial de Adultos, de la Carrera de Magisterio de Adultos, Inst. Sup. Guido de Andreis, La Plata, 1996
- Bizarra, Ricardo, "La escuela en la cárcel: la posibilidad de un espacio abierto en Instituciones cerradas", *Ponencia en la Conferencia "La Educación pública en las cárceles"*, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, UNLP, La Plata, octubre, 2002. Argentina
- Carranza, E. "Las prisiones en Latinoamérica" en Memoria de la *"Conferencia latinoamericana sobre Reforma penal y Alternativas a la prisión"*. Edit International Penal Reform, San José, Costa Rica, noviembre 2002.
- Clarín, A Fondo: Elías Neuman, Criminólogo: "A las cárceles llegan sólo delincuentes fracasados", Sección Opinión, Cap. Fed. 30-4-00.
- Comisión Episcopal de Acción Social, "Folleto: Campaña de Solidaridad por las personas encarceladas: el derecho a la educación en las cárceles", Edit. CEAS, Lima, Perú, Julio 2003.
- CONFITEA, "5ta. Conferencia Internacional de Educación de Adultos: Declaración de Hamburgo", Hamburgo, 1997.
- CONFITEA, "5ta. Conferencia Internacional de Educación de Adultos: Educación de adultos y reclusos", Hamburgo, 1997.
- Cosman J. W., "Motivos del fracaso de la educación en las cárceles", en *Educación de Adultos y Desarrollo*. Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana Para la Educación de Adultos, N° 40, 1993, Bon, Alemania.
- De Simone F. "El prejuicio sobre las personas privadas de la libertad: informe preliminar de la Encuesta Sociocultural ¿Quiénes son nuestros alumnos?. GESEC (Grupo de Estudio Sobre Educación en Cárceles) 2002". Mesa redonda organizada por la Secretaría de DDHH de la Prov. De Bs. As., La Plata, Argentina, Noviembre, 2002.
- D.G.de C. y E., Rama de Educ. de Adultos, "II Jornadas de Perfeccionamiento Docente", Prov. de Bs. As. , Junio 1993.
- De Maeyer, M. "Educación en las cárceles: las palabras liberadoras", en *Educación de Adultos y Desarrollo*. Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana Para la Educación de Adultos, N° 49, 1997, Bon, Alemania.
- GESEC (Grupo de Estudio Sobre Educación en Cárceles), "Aproximación al perfil del educador de escuelas con sede en cárceles", presentado en la "I Jornada de docentes de EGBA con sede en cárceles de La Plata", 13 de julio de 2002, La Plata, Argentina.
- Magendzo Abraham, K. "Pedagogía Crítica y Educación en Derechos Humanos", Instituto Árabe de Derechos Humanos con sede en Túnez, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos de Marruecos, Julio 2002.

- Marzo, A. "Educación y trabajo en prisión: situación en el ámbito de la Comunidad Europea", *Resumen de Prensa*, Federación Española de Universidades Populares, Madrid, España, mayo 1992.
- Rodino, A. M. "La educación en valores entendida como educación en Derechos Humanos", *Selección de textos del XX Curso interdisciplinario de DDHH*. IIDH, 2002, Costa Rica.
- Salinas, R. "El trabajo y el estudio como elementos de reintegración social", en *Memoria de la "Conferencia latinoamericana sobre Reforma penal y Alternativas a la prisión"*. Edit por International Penal Reform, San José, Costa Rica, noviembre 2002.
- Scarfó, F.J. "El Derecho a la educación en las cárceles como garantía de una Educación en derechos Humanos", en *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Nº 36, San José, Costa Rica, Julio – diciembre 2003
- Scarfó, F.J. Ponencia "Rasgos identificatorios de las EGBA en las Cárceles de La Plata, para delinear criterios y/o factores que mejoren la calidad de la enseñanza", en el Primer Congreso Nacional de Educación en las Cárceles: "Educar Tras los Muros", Olavarría, Prov. de Bs. As., Octubre de 2000.
- Scarfó, F.J. "Taller de Comunicación en la Educación, en la Esc. Nº 746, U.P. Nº 17, Lisandro Olmos", Cátedra Comunicación y Educación – Fac. de Periodismo y Comunicación Social, Carrera Lic. En Ciencias de la Educación, Fac. de Humanidades y Cs. De la Educ., UNLP, La Plata, Prov. de Bs. As. Junio – Julio de 2001.
- Scarfó, Francisco J., Ponencia "Propuestas para la Formación Pedagógica-didáctica de un Magisterio Especializado en Educación en Cárceles", en el Segundo Congreso Nacional de Educación en las Cárceles: "Educar Tras los Muros", Olavarría, Prov. de Bs. As., Setiembre de 2001. (dicho Congreso fue suspendido, pero el trabajo fue seleccionado para presentar como ponencia)
- Scarfó, Francisco J., Trabajo monográfico: "El Derecho a la educación en las cárceles", Trabajo ternado para la obtención de beca promovida por la Dirección de DDHH, UNLP, La Plata, Prov. de Bs. As., Marzo 2002.
- Tomasevki, K. "Contenido y Vigencia del Derecho a la Educación", en *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Nº 36, San José, Costa Rica, Julio – diciembre 2003
- Toro D. "Reincorporación social", en *Memoria de la "Conferencia latinoamericana sobre Reforma penal y Alternativas a la prisión"*, edit por International Penal Reform, San José, Costa Rica, noviembre 2002.
- Viyoro Ramírez J.J. "Educación y entornos penitenciarios: la participación", en *V Escuela de Contrastes*, Federación de Asociaciones de Educadores de Personas Adultos, Zaragoza, España, 1999.

Anexos

En este apartado se incorporarán los instrumentos metodológicos utilizados, alguna documentación como por ejemplo un PEI o PC o proyecto aúlico.

También alguna estadísticas de otros ámbitos vinculados a la educación en las cárceles (p.e. índices de hacinamiento, encuesta socioculturales de las escuelas o del ámbito penitenciario local, etc.)

RESOLUCION (CS) Nº: **145/05**